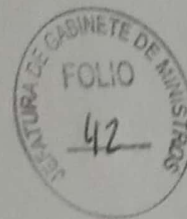


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



Expte. N° 253-0031/2022.-

RESOLUCION N° 176 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **21 AGO 2024**

VISTO:

El Expte. N° 253-0031/2022. Iniciado por: Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto; caratulado: S/Contrato de Locación de Servicio Celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y el Lic. Francisco Ariel Tolosa, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su titular **CARLOS GUARI** y el Señor **FRANCISCO ARIEL TOLOSA**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicio de fs. 20;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 1/2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 24 intervino la Dirección Provincial de Personal, y a fs. 26 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs.30) y ampliado por su Director (fs.30 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su titular **CARLOS GUARI** y el Lic. **FRANCISCO ARIEL TOLOSA**, CUIL N° 23-24947853-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 176 -JG.-

Provincial - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 12 de julio de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6256 - Ejercicio 2022: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.R.M. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE